



Acta N°40
Res. N°43
Exp. 2025-25-5-000104
VB/ap-vp

Montevideo, 5 de diciembre de 2024.

VISTO: los presentes obrados referentes a la implementación de la **prueba de evaluación diagnóstica "Informa"**.

RESULTANDO: que la evaluación de la competencia en comunicación es una acción que se inscribe dentro de la transformación curricular de este Consejo.

CONSIDERANDO: I) que, a solicitud de este Consejo, la Dirección de Investigación, Evaluación y Estadística (DIEE) de la Dirección Sectorial de Políticas Educativas del Consejo Directivo Central eleva documento con reflexiones sobre la implementación de la mencionada prueba.

II) que la implementación de la prueba de evaluación diagnóstica "Informa" como política de mejoramiento de las habilidades de lectura y escritura en la Formación en Educación ha evidenciado la importancia de abordar de manera diferenciada estas dos macrohabilidades, cada una con sus propias complejidades y requerimientos pedagógicos.

III) que ambas competencias están interrelacionadas pero sus procesos cognitivos subyacentes son distintos, lo que justifica la necesidad de ofrecer una propuesta educativa de apoyo específica para cada una, evitando la duplicación de esfuerzos y garantizando una política educativa focalizadas y efectiva.

IV) que de esta forma se promueve que los estudiantes que ingresan a cualquiera de las carreras del Consejo de Formación en Educación reciban el apoyo necesario en el momento más oportuno, mejorando así sus trayectorias educativas desde el inicio de su formación.

V) que los docentes Cristina Pippolo y Anatole Cruz Cabral, referentes de este Consejo para articular la prueba de evaluación diagnóstica "Informa" con la DIEE, entienden adecuado incorporar a los estudiantes a los cursos en los cuales evidencian resultado insuficiente.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo 63 de la Ley 18.437 de fecha 12 de diciembre de 2008, en la redacción dada por el Artículo 158 de la Ley 19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN,

RESUELVE:

1) Establecer que los estudiantes de este Consejo que obtuvieron bajo nivel de desempeño en la prueba de lectura y/o en la de escritura de la prueba de evaluación diagnóstica "Informa", realicen únicamente el taller correspondiente a esa habilidad,

cursando el Taller de Producción Escrita y/o el curso de Acompañamiento en Lengua Española (A.L.E.) según corresponda.

2) Dichos cursos se deberán aprobar antes de ingresar al tercer año de la carrera correspondiente, de acuerdo a lo que establece el Artículo 76 del Reglamento de las Carreras del Consejo de Formación en Educación Plan 2023.

Comuníquese a todos los Centros e Institutos de este Consejo y a la División Estudiantil. Oportunamente, archívese.


Esc. Rosana García Paz
Secretaria General
Consejo de Formación en Educación




Prof. María del Carmen dos Santos Farías
Presidente a.i.
Consejo de Formación en Educación